



EDICTO

DÑA. M^a EUGENIA MORENO OROPESA Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, (Sevilla).-

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, sesión celebrada el pasado 12 de julio de 2019, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se inserta.:

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el art. 35.2.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL viene constituida como órgano potestativo del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe.

Esta Alcaldía, considerando más participativa la toma de decisiones a través de la Junta de Gobierno Local que la toma unipersonal y al amparo del art. 35 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, estima conveniente la constitución de dicha Junta, la cual estará compuesta por quién suscribe y los tres tenientes de alcalde designados mediante Decreto 36/19 de fecha 21 de junio.

Atendiendo a criterios de operatividad y agilidad para la toma de decisiones por parte del actual Gobierno Municipal, es por lo que vengo a someter a la consideración y aprobación del Pleno”.-

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, la cual celebrará sesiones ordinarias con periodicidad quincenal, sin perjuicio de las extraordinarias que procedan por los asuntos a tratar y que sean convocadas, mediante Decreto, por la Alcaldesa-Presidenta.

SEGUNDO.- La misma estará compuesta por la Alcaldesa-Presidenta y los tres Tenientes de Alcalde nombrados, mediante Decreto, por la Alcaldía

TERCERO.- Delegar por el Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe en favor de su Junta Local de Gobierno todas las competencias de aquél delegables, sin otras limitaciones que las recogidas en la vigente legislación reguladora del Régimen Local y demás normas legales de aplicación, entre ellas:

a.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de su competencia.

b.- La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

c.- La enajenación de bienes cuyo importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d.- Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

e.- La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

f.- La formulación de peticiones de subvención cuando la legislación específica requiera acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación:	dtIPe0SOBJuMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	24/07/2019 00:36:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dtIPe0SOBJuMjH6PuCZrMg==		






- g.- Aprobación de padrones de contribuyentes.
- h.- La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.
- i.- La aprobación de todo tipo de proyectos de obra y servicios.
- j.- La adjudicación de los contratos menores de obras, servicios y suministros, aun cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.
- k.- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes líquidos en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Húevar del Aljarafe a 23 de Julio de 2019.-

LA ALCALDESA,

Fdo: Dña. M^a Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación:	dtIPe0SOBJuMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	24/07/2019 00:36:48	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dtIPe0SOBJuMjH6PuCZrMg==			